

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para la cesión del sistema informático SUPCON. (2016061776)*

Habiéndose firmado el día 4 de agosto de 2016, el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura para la cesión del sistema informático SUPCON, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de noviembre de 2016.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE Y LA  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS  
AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
PARA LA CESIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO SUPCON

En Madrid a 4 de agosto de 2016.

De una parte, Don. JAIME HADDAD SÁNCHEZ DE CUETO, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).

Y de otra, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> BEGOÑA GARCÍA BERNAL, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, como Directora del Organismo Pagador de Extremadura, en virtud de su nombramiento mediante Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 178, el 15 de septiembre de 2015, actuando en nombre y representación de la citada Consejería.

Ambas partes, actuando en su respectiva representación se reconocen recíprocamente la capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

1. Que el MAGRAMA, a través de la DGS, ha desarrollado el sistema informático para la Supervisión Continua de Fondos, denominado SUPCON.
2. Que la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura está interesada en el uso del citado sistema informático.
3. Que el MAGRAMA y la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, estiman conveniente la colaboración de ambos organismos, con objeto de la cesión del citado sistema por parte del MAGRAMA para su instalación en los sistemas de la citada Consejería.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.**

El objeto del presente convenio es regular la cooperación de las partes que lo suscriben en orden a la cesión del Sistema informático SUPCON.

***Segunda. Obligaciones de las partes.***

El MAGRAMA cederá su uso al citado organismo sin coste económico alguno.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio adecuará a sus propias características y necesidades el Sistema Informático entregado por el MAGRAMA.

No se incluye la instalación por el MAGRAMA del Sistema en las instalaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, ni el soporte ante las incidencias durante su mantenimiento. Tampoco se incluyen los servicios de mantenimiento correctivo, evolutivo o perfectivo ni los de adaptación que requiera la citada Consejería.

***Tercera. Cesión a terceros.***

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se compromete a la no cesión a terceros del sistema cedido sin consentimiento expreso del MAGRAMA.

***Cuarta. Financiación.***

El presente convenio no tiene repercusión financiera en ninguna de las partes.

***Quinta. Duración.***

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por otros cuatro mediante acuerdo expreso de las partes el cual deberá formalizarse antes de la finalización del plazo establecido.

***Sexta. Naturaleza jurídica.***

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Se regulará por lo establecido en el mismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c)

Las posibles controversias que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, el cual conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y con la fecha indicados en el encabezamiento del presente Convenio.

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE,

POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO,

Fdo.: Jaime Haddad Sánchez de Cueto

Fdo.: Begoña García Bernal

• • •

---